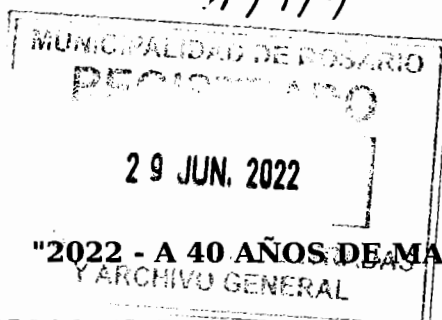




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 10.341)**

**Concejo Municipal**

Las Comisiones de Planeamiento y Urbanismo y de Gobierno han tomado en consideración el Mensaje N° 21/21 I.G., el cual expresa:

"Visto: El expediente 24.610-K-2020 iniciado por el Sr. Marcelo Kondratavicius, presidente del club "Los Caranchos", institución propietaria de los predios empadronados en la Sección 16<sup>a</sup>, S/M, Gráfico 177, S/D 11 y S/M, Gráfico 198, S/D 7, solicitando el cambio de uso de suelo de Área de Tejido 6-7 (AT6-7) a Instalaciones Deportivas (ID); por tal motivo se remite el correspondiente Anteproyecto de Ordenanza modificatorio de la Ordenanza N° 9068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario" y de la Ordenanza N° 9201/14 (que incluye el relevamiento de clubes de la ciudad de Rosario), que los incorpora al ID N° 40; todo ello evaluado por la Subdirección General de Normativa Urbanística, y

Considerando: La Ordenanza N° 9.068/13 "Reordenamiento Urbanístico del Cordón Perimetral de la ciudad de Rosario"; que define nuevos indicadores y mecanismos de gestión para orientar las acciones de subdivisión de la tierra, urbanización, reconversión y construcción en el interior del sector de la ciudad que se dispone entre el "Segundo Anillo Perimetral al Área Central" y los límites del Municipio.

Que, la Ordenanza N° 9201/14, que incorpora el relevamiento de clubes de la ciudad de Rosario con sus datos catastrales.

Que, en la Ordenanza N° 9068/13, dentro de las diferentes unidades territoriales, se identifican en el inciso 8.3 las "**Instalaciones y equipamientos deportivos y recreativos**", las que quedan excluidas de las áreas de tejido en lo que respecta a los indicadores urbanísticos.

Que, mediante el Expediente N° 24.610-K-2020, el Sr. Marcelo Kondratavicius, en su carácter de Presidente del club "Los Caranchos", solicita el cambio normativo de los predios pertenecientes al club, empadronados en la Sección 16<sup>a</sup>, S/M, Gráfico 177, S/D 11 y S/M, Gráfico 198, S/D 7, que figuran en la Ordenanza N° 9068/13 como pertenecientes al Área de Tejido 6-7 (AT6-7) donde se contempla la localización de industrias, depósitos y/o establecimientos de servicios.

Que, según las Ordenanzas N° 9068/13 y N° 9201/14, el Club "Los Caranchos" pertenece al ID N° 40, y se encuentra empadronado catastralmente en la Sección 16<sup>a</sup>, S/M, Gráfico 177, S/D 5.

Que, el Concejo Municipal ha aprobado ordenanzas referidas a la regulación de clubes, con la finalidad de conservar y proteger sus instalaciones, por el aporte que significan estas instituciones para la sociedad.

Que, en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 9201 -aprobada el 16 de mayo de 2014- modifica en las Ordenanzas N° 8980 y N° 9068, el Inciso 8.3. "Instalaciones Deportivas y Recreativas" aclarando que *"Corresponde a clubes sociales, deportivos y/o recreativos y a otras Asociaciones civiles que se encuentren ubicadas en terrenos de su propiedad y desarrollen allí sus actividades recreativas, deportivas, sociales y/o culturales específicas, donde se admitirán únicamente aquellas reformas y ampliaciones que resulten necesarias para el desarrollo de dichas actividades"*.

Que, los predios de referencia, actualmente pertenecen al club "Los Caranchos", donde se realizan exclusivamente actividades deportivas y recreativas, por cuanto no es compatible la asignación de los indicadores urbanísticos de las Áreas de Tejido 6 -7 (AT6-7), ya que inhabilita la posibilidad de desarrollar dichas actividades.

Que, por lo tanto, se considera conveniente modificar la clasificación de los inmuebles de referencia que actualmente tienen denominación Áreas de Tejido 6-7 en "Instalaciones Deportivas y Recreativas" para posibilitar el desarrollo de las actividades que el Club pretende realizar en dichas parcelas".

Por lo expuesto, estas Comisiones elevan para su tratamiento y aprobación el siguiente proyecto de:

## **ORDENANZA**

### **ORDENANZA MODIFICATORIA DE LAS ORDENANZAS N° 9068/13 Y 9201/14 CLUB "LOS CARANCHOS"**

**Artículo 1°.-** Incorpórase al ítem ID N° 40 "Club Los Caranchos", del Artículo 29° "Instalaciones Deportivas y Recreativas", dentro del Capítulo IV "Delimitación de Áreas en el Cordón Perimetral Noroeste" de la Sección II "Delimitación de las Áreas Interiores" perteneciente a la Ordenanza N° 9068/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"• ID N° 40 "Club Los Caranchos": Corresponde a las parcelas ubicadas en la Sección Catastral 16<sup>a</sup>, S/M, Gráfico 177, S/D 5 y 11; y **Gráfico 198, S/D 7**".*

**Art. 2°.-** Incorpórase en el ítem N° 3: Club "Los Caranchos" del Anexo N° 5 "Clubes Centro Municipal Distrito Noroeste" perteneciente a la Ordenanza N° 9201/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

3

**DATOS CATASTRALES**


N°	CLUB	DOMICILIO	S	M	G	D	S/D
	Los		16	000	177	005	000
3	Caranchos	Av. Wilde 1802				011	000
					198	007	000

**Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 16 de Junio de 2022.-**

  
**Sr. GERMAN de las CASAS**  
 Sub Secretario General Parlamento  
 Concejo Municipal de Rosario

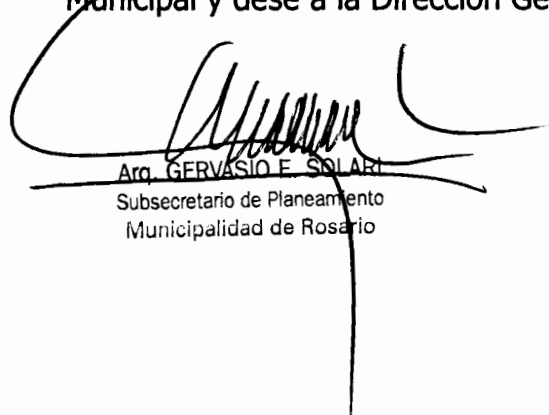


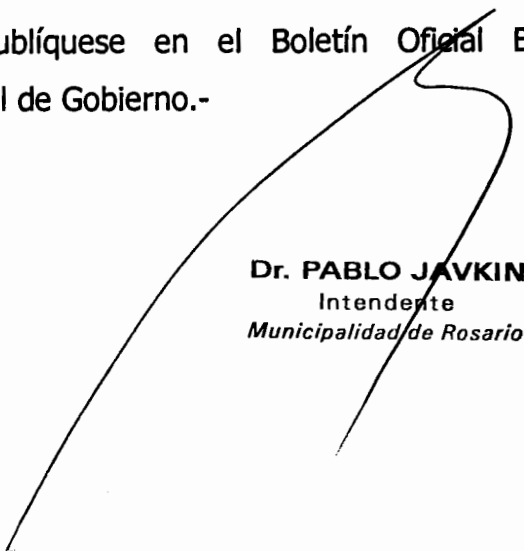
  
**Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK**  
 Presidenta  
 Concejo Municipal de Rosario

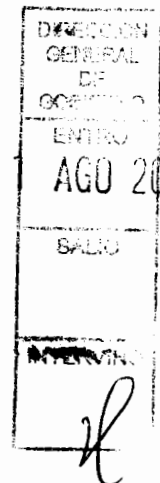


Rosario, 12 JUN 2022

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
**Arq. GERVASIO E. SOLARI**  
 Subsecretario de Planeamiento  
 Municipalidad de Rosario

  
**Dr. PABLO JAVKIN**  
 Intendente  
 Municipalidad de Rosario



**Exptes. Nros. 258.517-I-2021 C.M. y 24.610-K-2020 D.E.-**